

■  
**INFORME DE AUDITORÍA**  
**N° 32/19**

**Prestaciones Médicas**  
**Farmacias Convenidas**

## INFORME DE AUDITORÍA N° 32/19

### *Prestaciones Médicas – Farmacias Convenidas*

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>Objeto</b>	<b>4</b>
<b>Conclusión</b>	<b>4</b>
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	<b>6</b>
<b>Objeto</b>	<b>7</b>
<b>Alcance</b>	<b>7</b>
<b>Aclaraciones Previas</b>	<b>7</b>
<b>Limitaciones al Alcance</b>	<b>10</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>11</b>
<b>Hallazgos - Recomendaciones</b>	<b>11</b>
<b>Conclusión</b>	<b>18</b>

# **INFORME EJECUTIVO**

---

## **OBJETO**

---

Evaluar la relación existente de los Prestadores y la Subgerencia Gestión de Farmacias dentro del circuito Farmacias Convenidas del IOSFA, en el marco del proceso de integración.

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses julio y agosto de 2019.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- . Sr Luis Candeval.
- . Cr Ricardo Brusco.
- . Dr. Germán Anschutz.

Los principales hallazgos detectados en el trabajo realizado son:

- Falta de elaboración de un mapa prestacional.
- Falta de actualización del RUP.
- Falta de integración del Sistema de Bonificaciones.
- Farmacias Convenidas sin su correspondiente CUP.
- Divergencias entre las Farmacias Convenidas informadas por la SGGF Y las publicadas como Prestadores en la Página Web-IOSFA.

## **CONCLUSION**

---

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió efectuar una evaluación de los distintos procedimientos instrumentados por la Subgerencia Gestión de Farmacias (SGGF), dependiente de la Gerencia de Prestaciones, en su rol de responsable del control de las prestaciones farmacéuticas que realicen las instituciones contratadas por el IOSFA.

Durante la vigencia del Anexo IV de la Resolución 1/17 “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias”, la SGGF no formalizó ningún convenio con Prestadores de Farmacias.

Asimismo, se verificó que la información que dispone la SGGF es provista por las

Delegaciones Provinciales, de forma asistemática y no actualizada, careciendo de un sistema consolidado de información de las Farmacias Convenidas.

Dicho vacío normativo impacta negativamente en el proceso de integración de los convenios preexistentes de las OOSS Residuales y en el perfeccionamiento de convenio con nuevos prestadores.

Asimismo se corroboró la falta de un Mapa Prestacional, necesario y fundamental para establecer con criterio de eficiencia los prestadores necesarios para contratar, un escaso avance del grado de integración respecto del proceso de unificación de convenios IOSFA, ausencia de modelo de contrato tipo sobre el cual perfeccionar la relación convenida con los prestadores de farmacia, dispersión de los porcentuales de bonificaciones a obtener de los prestadores dado que las mismas han sido pactadas por el prestador con cada Obra social residual resultando en muchos casos disímiles entre ellas afectando el principio de economía, falta de actualización respecto al Registro Único de Prestadores (RUP) y falta de asignación en casos de Código Único de prestador (CUP).

Atento a no encontrarse concluido el proceso de integración de los prestadores de Farmacias Convenidas, se verificó que el sistema de bonificaciones instituido se corresponde al de las OOSS Residuales.

Por otra parte, se comprobó que en la Web oficial del Instituto se encuentran publicadas las Farmacias Propias y Convenidas, permitiendo a los afiliados consultar por jurisdicción la ubicación de las mismas. Sin embargo, se pudo verificar la falta de coincidencia entre esas farmacias registradas con el total de farmacias convenidas informadas por la SGGF como integrantes de la nómina de farmacias convenidas del IOSFA, no informando con certeza al afiliado los prestadores activos a su disposición.

Finalmente, el proyecto de resolución junto con el Modelo de Convenio Farmacias y el Instructivo para la Firma de Convenios IOSFA-Farmacias presentado por la SGGF fue recientemente aprobado el 29 de octubre del corriente, lo que le permitirá llevar a cabo el proceso de negociación y firma de los convenios con las Farmacias Convenidas de manera eficaz y eficiente acorde a los objetivos y acciones instrumentales que se corresponden con sus Acciones y Responsabilidades Primarias.

# **INFORME ANALITICO**

---

## **OBJETO**

---

Evaluar la relación existente de los Prestadores y la Subgerencia Gestión de Farmacias dentro del circuito Farmacias Convenidas del IOSFA, en el marco del proceso de integración.

## **ALCANCE**

---

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría. La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de julio y agosto de 2019.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- . Sr. Luis Candeval.
- . Cr Ricardo Brusco.
- . Dr. Germán Anschütz.

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la normativa general y específica aplicable.
- Solicitud de información a la Gerencia Prestaciones y a la Subgerencia de Gestión de Farmacias.
- Solicitud de información a la Unidad Comunicación.
- Entrevista al Subgerente de Gestión de Farmacias.
- Evaluación del cumplimiento del Procedimiento de Inscripción al Registro Único de Prestadores, el “Instructivo para Incorporación de Nuevos Prestadores”.
- Evaluación del cumplimiento del Procedimiento Anexo IV “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias” a la Resolución N° 1/17.

## **ACLARACIONES PREVIAS**

---

En la órbita del IOSFA la Subgerencia de Gestión de Farmacias (SGGF) es responsable de entender en el control de las prestaciones farmacéuticas que realicen las instituciones contratadas por el IOSFA. Asimismo, es responsable de realizar la auditoría de las prescripciones, quedando facultado para efectuar inspecciones,

intimar mejoras y verificar la instrumentación de las mismas, como así también los procesos de adquisición y venta de medicamentos. La citada unidad administrativa se encuentra operativa desde el 28 de diciembre de 2017, según resolución IOSFA N° 5/17.

La mencionada subgerencia, con el objeto de establecer una mayor descentralización operativa, tendiente a asegurar de manera eficaz y eficiente los objetivos y acciones instrumentales que se corresponden con sus Acciones y Responsabilidades Primarias elaboró un proyecto de resolución que incluye un Modelo de Convenio Farmacias y un Instructivo para la Firma de Convenios IOSFA-Farmacias.

El proyecto habiéndose tratado previamente por las distintas instancias técnicas administrativas y posteriormente elevado al Directorio para su tratamiento fue aprobado previo a la firma del presente informe, mediante RESFC-2019-45-APN-D#IOSFA del 29 de octubre del corriente.

El Instructivo y el Modelo de Convenio Farmacias Convenidas fueron elevados a esta UAI en dos oportunidades, con el objeto de emitir opinión respecto al cumplimiento de las pautas de control interno contempladas en la Resolución SIGEN N° 162/14, efectuándose los informes respectivos de intervención previa.

En tal sentido, en el primer informe se efectuaron observaciones y recomendaciones formales y sustantivas al instructivo para su pertinente corrección.

Mientras que en la segunda oportunidad, la SGGF tomando las observaciones de esta UAI formuladas previamente, presentó un nuevo modelo de Convenio Farmacias y un Instructivo para la Firma de Convenios IOSFA en el que se establecen diferencias que se apartan del procedimiento instituido en el Anexo IV de la Resolución IOSFA N° 1/17.

Debe señalarse que el IOSFA actualmente se encuentra en un proceso de transición de modificación de normas, concluyéndose por la sustitución del Anexo IV "Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias" mencionado en el párrafo precedente, por un nuevo modelo de contratación de Farmacias a aplicarse en adelante.

Al respecto, el Instructivo actual establece un proceso de negociación y firma de convenio en cabeza del Delegado, sustituyendo el procedimiento instituido por el Anexo IV a la Resolución N° 1/17 "Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias". Este anexo estableció un nivel de adjudicación, aceptación y celebración del contrato conforme al monto fijado, según fuera superior o inferior a 20.000

módulos. Además, en este Anexo se prevé la intervención de una Comisión Evaluadora con el objeto de emitir un dictamen no vinculante, con el propósito de proporcionar los fundamentos para el dictado del acto conclusivo del procedimiento de contratación.

Debe señalarse que el IOSFA complementó el procedimiento de contratación instituido en el Anexo IV “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias”, con la aprobación del “Instructivo para Incorporación de Nuevos Prestadores” con el objeto de negociar con prestadores, y aprobó los Modelos de Contratos Prestacionales, categorizados en “Prestadores Individuales”, “Prestadores Institucionales” y “Redes Prestacionales”.

La SGGF señaló que en el Anexo IV “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias”, los mencionados instructivos junto con los modelos de contratos prestacionales no resultan ser operativos, dadas las particularidades respecto de la contratación de Farmacias y la consecuente fijación de un sistema de bonificación.

Atento a ello, la subgerencia no formalizó ningún convenio con prestadores de farmacias hasta tanto no fuera aprobado por la autoridad competente el Instructivo y el Modelo de Contrato presentado. Asimismo, no formalizó adendas de valores a ningún contrato de las OOSS Residuales. A partir de la reciente aprobación del proyecto, por parte del Directorio, la SGGF podrá formalizar convenios con Farmacias.

Asimismo, se verificó que la intervención de la subgerencia se da en aquellos supuestos de corte de servicios de las Farmacias Convenidas, con el objeto de restaurar la prestación y mantener la continuidad prestacional para los afiliados. Sin embargo, dicha área no posee en la actualidad datos fehacientes y actualizados respecto a la población de afiliados por provincia y/o localidad que permita diseñar un “mapa prestacional”, elemento esencial para analizar y evaluar la conveniencia o no de contratar farmacias de acuerdo a las necesidades y demandas de los afiliados, con un criterio de eficacia, eficiencia y economía.

La SGGF afirmó que los datos con que cuenta son provistos por las Delegaciones en forma asistemática y no actualizados.

No obstante ello, se verificó que durante el desarrollo de la presente auditoría, que la citada subgerencia requirió información a la Subgerencia de Afiliaciones sobre la cantidad de afiliados IOSFA por localidades a los efectos de establecer un mapa prestacional para determinar la cantidad óptima de farmacias a convenir en cada

zona.

En ese mismo orden, se verifica que el sistema de Bonificaciones vigente se corresponde al establecido por las OOSS Residuales, y que a la fecha de la finalización del presente informe la SGGF no determinó el sistema de bonificaciones propio del IOSFA.

Es dable destacar que la entidad posee en su web oficial un acceso a un Mapa de Farmacias Propias y Convenidas que permite a los afiliados consultar por jurisdicción la ubicación de las Farmacias. Sin embargo, no se pudo verificar la coincidencia entre esas Farmacias registradas con el total de Farmacias Convenidas provistas por la SGGF. Los datos no resultan ser totalmente actualizados, a pesar de que corresponde a esa Subgerencia la carga y actualización de los datos brindados en la página oficial del Instituto.

Finalmente, conviene aclarar que el RUP (Registro Único de Prestadores) no refleja la realidad prestacional de las Farmacias Convenidas, en virtud que la SGGF informó que a la fecha de elaboración del presente el IOSFA registra un total de 663 Farmacias Convenidas, se encuentran inscriptos en el registro cuatrocientos treinta y siete (437), de las que solamente 235 poseen CUP. Al registrarse el Prestador obtiene un Código Único de Prestador (CUP), que será igual al número del CUIT.

La asignación de un CUP implica que previamente la Farmacia Convenida en el RUP registró en copia digital la documentación e información requerida, la que se envía a la Subgerencia Administración de Prestadores (SAP) generándose provisoriamente ese código, que resulta ser necesario para la selección como prestador de la entidad.

## **LIMITACIONES AL ALCANCE**

---

Las tareas efectuadas tendientes a conocer la relación contractual existente entre el IOSFA y las Farmacias Convenidas, como así también la cantidad de prestadores se vieron limitadas, atento a que no se pudo determinar con certeza razonable el universo de Farmacias Convenidas.

Entre las limitaciones se pueden destacar las siguientes:

- La Subgerencia Gestión de Farmacias posee una base de datos que arroja un número total de 663 Convenios con Farmacias Convenidas, incluyendo Colegios Farmacéuticos, Cámaras de Farmacias y Redes de Farmacias, que no coincide con las Farmacias inscriptas en el RUP que es de 437, de éstas

solamente 235 cuentan con el Código Único de Prestadores.

- La Subgerencia no cuenta con una base consolidada de Farmacias Convenidas del IOSFA alimentada por su propio accionar e interacción con los prestadores, la información que presenta la subgerencia es resultante de los datos provistos por las Delegaciones Provinciales. Los convenios resultan ser preexistentes a la integración del IOSFA y no se posee en la SGGF archivo físico y/o digital de los contratos que permita dar certeza sobre el universo de prestadores con convenio.
- Resultan no ser coincidentes los datos provistos por la SGGF respecto a los publicados en la web de la entidad.

## **MARCO NORMATIVO**

---

- Decreto N° 637/13 de creación del IOSFA y su Decreto Reglamentario N° 2271/13.
- Resolución Directorio IOSFA N° 05/19 “Estructura Organizativa del IOSFA”.
- Resolución Directorio IOSFA N° 11/16 “Creación del Registro Único de Prestadores de Salud”, Anexo I- Procedimiento de Administración, Gestión e Inscripción en el Registro Único de Prestadores de Salud del IOSFA”.
- Resolución Directorio IOSFA N°19/18. “Modelos de Contratos de Prestaciones de Salud – Instructivos” – “Instructivo para la Inscripción en el Registro Único de Prestadores IOSFA (RUP)”.
- RESFC-2018-19-APN-D#IOSFA - “Instructivo Para Incorporación de Nuevos Prestadores” e “Instructivo para la Fijación y Homologación de los valores de Prestaciones”.
- Resolución IOSFA N° 01/17 - Anexo IV “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias”.

## **HALLAZGOS – RECOMENDACIONES**

---

### **1. Falta de elaboración de un Mapa Prestacional**

Resulta necesario la elaboración de un estudio en todo el país, determinando la cantidad de afiliados, farmacias existentes, características de las farmacias (unipersonales, redes, cadenas, etc.), promedio de porcentaje de bonificación

que deben ofrecer las farmacias, todos estos datos agrupados en un Mapa Prestacional. Esto resulta ser un elemento esencial para analizar y evaluar la conveniencia o no de contratar farmacias de acuerdo a las necesidades y demandas de los afiliados, con un criterio de eficacia, eficiencia y economía.

**Opinión del auditado:**

**Hallazgo N° 1**  
**Falta de elaboración de un Mapa Prestacional**

<b>Reservado para el Área Auditada</b>			
<b>Comentario del auditado</b>			
De Acuerdo	Parcialmente de Acuerdo XX		En Desacuerdo
<b>Comentario:</b>			
Con fecha 10/09/2019 se recibió desde la Subgerencia de Afiliaciones la información relacionada a la cantidad de afiliados por localidad, dato necesario para la elaboración del Mapa Prestacional.			
<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>			
Con los datos mencionados en el párrafo anterior, se confeccionará el Mapa Prestacional para ser utilizado al momento de iniciar el proceso de firmas de contratos IOSFA – Farmacias. Cabe mencionar que se está comenzando a trabajar con el Sistema General de Prestaciones de Salud (SGPS) a fin de parametrizar en el mismo los convenios firmados con las bonificaciones correspondientes y las características de las farmacias.			
<b>Area o Sector Responsable: SGGF</b>			
<b>Firma del responsable por el Área Auditada</b>		<b>Aclaración</b>	
		<b>Farm. Carlos F. Dacher</b> <b>Subgerente de Gestión Farmacia</b> <b>IOSFA</b>	

**Comentario a la opinión del auditado:**

Lo expuesto por el sector auditado no amerita efectuar modificaciones al presente hallazgo, por lo tanto, se mantiene el mismo.

**RECOMENDACIÓN:** Deberá establecer los mecanismos de obtención de información sistemáticos y actualizados respecto afiliados por Jurisdicción a ser provistos por la Subgerencia de Afiliaciones, actualizados periódicamente y establecer un canal fluido de comunicaciones con las Delegaciones Provinciales involucradas en el proceso, a los efectos de diseñar el Mapa Prestacional pertinente para brindar el servicio a los afiliados de provisión de medicamentos con un criterio de eficacia, eficiencia y economía.

**2. Falta de actualización del RUP**

El Registro Único de Prestadores del IOSFA no refleja la verdad material respecto al total de Prestadores de Farmacias Convenidas que tiene el IOSFA. Como ya se ha expresado precedentemente la SGGF informa un total de 663 prestadores que brindan prestaciones farmacológicas. Sin embargo, informó que actualmente se encuentran registradas un total de 437 en el RUP y solamente 235 cuentan con el Código Único de Prestadores. Las Farmacias Convenidas presentan un vínculo con las OOSS Residuales no actualizado a la fecha de finalización de las tareas de campo de la presente auditoría.

**Opinión del auditado:**

Descripción del Curso de Acción a Seguir:	
A la firma de contrato IOSFA, será requisito esencial la inscripción en el RUP para establecer vínculo contractual.	
Área o Sector Responsable: SGGF	
Firma del responsable por el Área Auditada	Aclaración
	Farm. Carlos F. Dacher Subgerente de Gestión Farmacia IOSFA

Hallazgo N° 2			
<b>Falta de actualización del RUP</b>			
Reservado para el Área Auditada			
Comentario del auditado			
De Acuerdo	Parcialmente Acuerdo XXX	de	En Desacuerdo
Comentario:			
El RUP de las farmacias contratadas está en permanente actualización. Desde esta Subgerencia se sugiere al prestador ajustarse a la normativa toda vez que se toma contacto con el mismo. Cabe aclarar que el registro de prestadores a través del "RUP" está en revisión y sería reemplazado por otro sistema de acreditación de prestadores a través del SGPS.			

**Comentario a la opinión del auditado:**

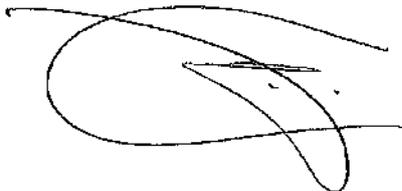
Lo expuesto por el sector auditado no amerita efectuar modificaciones al presente hallazgo, por lo tanto, se mantiene el mismo.

**RECOMENDACIÓN:** Deberá informar a la Subgerencia Administración de Prestadores, responsable de mantener actualizada la oferta de Prestadores en el RUP o en el sistema que se implemente si se reemplazara este, respecto a las Farmacias Convenidas que a la fecha no se encuentran inscritas en el mismo. En ese orden de ideas deberá canalizar a través de las Delegaciones para que las mismas accionen respecto a las Farmacias Convenidas de su jurisdicción la obligación de inscribirse en el RUP.

### 3. Falta de integración del Sistema de Bonificaciones.

De acuerdo a lo informado por la SGGF los porcentajes de bonificaciones, dada la mayoritaria existencia aun de convenios con prestadores de farmacia refrendados con cada una de las OOSS residuales, denotan una dispersión, siendo disímiles en muchos casos aún los de un mismo prestador dado que al tratarse de convenios perfeccionados con cada OS residual, cada una de ellas pactó descuentos denominados “bonificaciones” de diferente porcentual a deducir de la facturación de las prestaciones convenidas. Dicha situación deviene de la falta de integración de los convenios en la relación Prestador-IOSFA, no habiéndose establecido a la fecha un sistema de bonificaciones propio del IOSFA, ni adendas al respecto en los convenios preexistentes, lo cual según se aprecia no contribuye a los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión.

#### Opinión del auditado:

<b>Hallazgo N° 3</b>		
<b>Falta de integración del Sistema de Bonificaciones.</b>		
Reservado para el Área Auditada		
Comentario del auditado		
De Acuerdo	Parcialmente de Acuerdo XXX	En Desacuerdo
Comentario:		
Ante la falta de un contrato IOSFA que unifique criterios al respecto, dicha base, es la actualmente vigente.		
Descripción del Curso de Acción a Seguir:		
El contrato modelo IOSFA se encuentra en vía de aprobación mediante EX – 2018-66493067-APN-SGGF#IOSFA. Con la firma de los nuevos convenios será negociado con el prestador una bonificación única que cumpla con los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión.		
Área o Sector Responsable: SGGF		
Firma del responsable por el Área Auditada	Aclaración	
	Farm. Carlos F. Dacher Subgerente de Gestión Farmacia IOSFA	

## **Comentario**

### **Comentario a la opinión del auditado:**

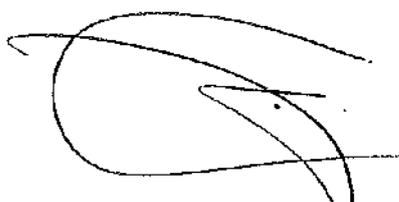
Lo expuesto por el sector auditado no amerita efectuar modificaciones al presente hallazgo, por lo tanto, se mantiene el mismo.

**RECOMENDACIÓN:** Deberá orientar activamente la negociación de los contratos con los prestadores formalizados por las OOSS residuales respecto a unificar los porcentajes de bonificación a obtener en el nuevo contrato IOSFA, tomando como base en la misma el mayor porcentaje reconocido en los mismos.

#### **4. Farmacias Convenidas sin CUP.**

La SGGF informó la existencia de 437 farmacias convenidas inscriptas en el Registro Único de Prestadores del IOSFA y solamente 235 cuentan con el Código Único de Prestadores, necesario para desarrollar las funciones de prestador del IOSFA.

### **Opinión del auditado:**

<b>Hallazgo N° 4</b>			
<b>Farmacias Convenidas sin CUP.</b>			
<b>Reservado para el Área Auditada</b>			
<b>Comentario del auditado</b>			
<b>De Acuerdo</b>	<b>Parcialmente Acuerdo XXX</b>	<b>de</b>	<b>En Desacuerdo</b>
<b>Comentario:</b>			
El contrato modelo IOSFA se encuentra en vía de aprobación mediante EX-2018-66493067-APN-SGGF# IOSFA. Con la firma de los nuevos convenios será negociado con el prestador una bonificación única que cumpla con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad en la gestión.			
<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>			
A la firma de contrato IOSFA, será requisito esencial la inscripción en el RUP para establecer vínculo contractual, con el CUP respectivo.			
<b>Área o Sector Responsable: SGGF</b>			
<b>Firma del responsable por el Área Auditada</b>		<b>Aclaración</b>	
		<b>Farm. Carlos F. Dacher</b> <b>Subgerente de Gestión Farmacia</b> <b>IOSFA</b>	

**Comentario a la opinión del auditado:**

Lo expuesto por el sector auditado no amerita efectuar modificaciones al presente hallazgo, por lo tanto, se mantiene el mismo.

**RECOMENDACIÓN:** Deberá informar a la Subgerencia Administración de Prestadores, responsable de mantener actualizado el RUP, los datos correspondientes a las Farmacias Convenidas que a la fecha no tienen asignado el CUP con el objeto de evaluar si los mismos pueden constituirse como prestadores del IOSFA o no, a los efectos de habilitarlos para prestar los servicios pertinentes y presentar su consecuente facturación.

**5. Divergencias entre las Farmacias Convenidas informadas por la SGGF Y las publicadas como Prestadores en la Página Web-IOSFA:**

De acuerdo a la información recibida de la SGGF, los convenios actualmente

ascienden a 663 prestadores de farmacias, no obstante ello del resultado de una verificación por muestreo de 40 farmacias informadas como convenidas se ha constatado que 6 de ellas no se encuentran informados en la WEB-IOSFA. Lo expuesto refleja la falta de fidelidad de los datos aportados por la SGGF y/o de su actualización en la WEB oficial, de cuya responsabilidad está a cargo la mencionada Subgerencia, quien actualmente posee usuario y clave para dicha tarea.

**Opinión del auditado:**

<b>Hallazgo N° 5</b>		
<b>Divergencias entre las Farmacias Convenidas informadas por la SGGF Y las publicadas como Prestadores en la Página Web-IOSFA.</b>		
<b>Reservado para el Área Auditada</b>		
<b>Comentario del auditado</b>		
De Acuerdo	Parcialmente de Acuerdo XXX	En Desacuerdo
<b>Comentario:</b>		
Es continua y permanente la actualización de información entre la base de datos obrante en la SGGF y la que se refleja en la página web IOSFA.		
<b>Descripción del Curso de Acción a Seguir:</b>		
Se continuará con el proceso diario de actualización de la información.		
<b>Área o Sector Responsable: SGGF</b>		
<b>Firma del responsable por el Área Auditada</b>	<b>Aclaración</b>	
	Farm. Carlos F. Dacher Subgerente de Gestión Farmacia IOSFA	

**Comentario a la opinión del auditado:**

Lo expuesto por el sector auditado no amerita efectuar modificaciones al presente hallazgo, por lo tanto, se mantiene el mismo.

**RECOMENDACIÓN:** La SGGF deberá consolidar fehacientemente la información actualizada sobre los convenios vigentes y mantener regularmente una rutina de actualización y control de la información proporcionada y publicada en la página WEB oficial.

## CONCLUSIÓN

---

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió efectuar una evaluación de los distintos procedimientos instrumentados por la Subgerencia Gestión de Farmacias (SGGF), dependiente de la Gerencia de Prestaciones, en su rol de responsable del control de las prestaciones farmacéuticas que realicen las instituciones contratadas por el IOSFA.

Durante la vigencia del Anexo IV de la Resolución 1/17 “Procedimiento de Contratación de Prestadores de Farmacias”, la SGGF no formalizó ningún convenio con Prestadores de Farmacias.

Asimismo, se verificó que la información que dispone la SGGF es provista por las Delegaciones Provinciales, de forma asistemática y no actualizada, careciendo de un sistema consolidado de información de las Farmacias Convenidas.

Dicho vacío normativo impacta negativamente en el proceso de integración de los convenios preexistentes de las OOSS Residuales y en el perfeccionamiento de convenio con nuevos prestadores.

Asimismo se corroboró la falta de un Mapa Prestacional, necesario y fundamental para establecer con criterio de eficiencia los prestadores necesarios para contratar, un escaso avance del grado de integración respecto del proceso de unificación de convenios IOSFA, ausencia de modelo de contrato tipo sobre el cual perfeccionar la relación convenida con los prestadores de farmacia, dispersión de los porcentuales de bonificaciones a obtener de los prestadores dado que las mismas han sido pactadas por el prestador con cada Obra social residual resultando en muchos casos disímiles entre ellas afectando el principio de economía, falta de actualización respecto al Registro Único de Prestadores (RUP) y falta de asignación en casos de Código Único de prestador (CUP).

Atento a no encontrarse concluido el proceso de integración de los prestadores de Farmacias Convenidas, se verificó que el sistema de bonificaciones instituido se corresponde al de las OOSS Residuales.

Por otra parte, se comprobó que en la Web oficial del Instituto se encuentran publicadas las Farmacias Propias y Convenidas, permitiendo a los afiliados consultar por jurisdicción la ubicación de las mismas. Sin embargo, se pudo verificar la falta de coincidencia entre esas farmacias registradas con el total de farmacias convenidas informadas por la SGGF como integrantes de la nómina de

farmacias convenidas del IOSFA, no informando con certeza al afiliado los prestadores activos a su disposición.

Finalmente, el proyecto de resolución junto con el Modelo de Convenio Farmacias y el Instructivo para la Firma de Convenios IOSFA-Farmacias presentado por la SGGF fue recientemente aprobado el 29 de octubre del corriente, lo que le permitirá llevar a cabo el proceso de negociación y firma de los convenios con las Farmacias Convenidas de manera eficaz y eficiente acorde a los objetivos y acciones instrumentales que se corresponden con sus Acciones y Responsabilidades Primarias.